

Este periódico sale Martes y Sábado. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 a seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores a quienes se darán gratis los sellos de franqueo.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital a 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan a la redaccion deberán ser francos de porte.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Circular. No pudiendo ya tolerar la morosidad de algunos pueblos en cumplir la interesante circular de la comision central de instruccion primaria, publicada en el boletin oficial número 65; la que se recorrió por este Gobierno civil inserta tambien en el boletin número 77 demostrando en ella el mismo tiempo a los pueblos la particular obligacion que tenian de egecutar aquella circular por los beneficios que les reportaria y lo muy conforme que era a sus ideas de verdadero liberalismo; faltaria a mi deber si con mano fuerte no les hiciese obedecer a los indicados pueblos, ya que hasta ahora no lo he conseguido con dulces persuasiones. Por lo tanto les hago saber que si a correo tirado de recibir este boletin no me remiten las noticias que se piden en dicha circular, enviare por ellas a costa de los morosos que pagarán a los comisionados que yo mande; y que estando en es-

te dia preparados para marchar, unicamente los he detenido para dar una prueba de mi indulgencia, que repito a los pueblos no durará mas que de aqui a ocho dias. Dios guarde a VV. muchos años. Alhucete 14 de Diciembre de 1835.—Gisbert.—Señores de los Ayuntamientos y comisiones de instruccion primaria de esta Provincia.

Otra. La misma prevencion que hago en la anterior circular, repito en esta a los pueblos que no me han remitido las noticias que se piden en la Real orden de 5 de Octubre último publicada en el boletin oficial número 12 acerca de los Médicos y Cirujanos que residen en los pueblos de esta provincia. Si dicha Real orden no se cumple en el preciso e improrrogable término de ocho dias pondré comisionados para hacerla obedecer que serán muy gravosos a los Ayuntamientos morosos. Dios guarde a VV. muchos años. Alhucete 14 de Diciembre de 1835.—Gisbert.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Por el Ministerio de lo Interior se ha comunicado a esta Gobernacion con fecha 5 del actual la Real orden que sigue.